



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

Dieciséis de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00172-00

Se incorpora al expediente el anterior escrito enviado por la apoderada judicial del Banco Av Villas, mediante el cual solicita la información sobre el monto de los dineros retenidos a los demandados y la entrega de los títulos judiciales a favor de la entidad demandante con el fin de que sean abonados a la obligación.

Por lo anterior, se le informa a la profesional del derecho que la información sobre depósitos judiciales se solicita directamente en el Centro de Servicios Administrativos de Itaguí con el empleado encargado y en el evento de existir dineros a su favor, se hace entrega personal en el Despacho de dicha relación en duplicado, para proceder con la elaboración de éstos, si hay lugar a ello; entrega que se efectúa los días miércoles en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 p.m., entregando la relación al Despacho hasta el día viernes.

De otro lado, observa el Despacho que el presente proceso se encuentra sin trámite alguno frente a la liquidación del crédito desde el 07 de diciembre de 2016 (folio 55), por lo que se requiere a las partes, para que alleguen liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por último, se pone en conocimiento de las partes la respuesta enviada por TransUnion para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CERTIFICADO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 061
Fijado hoy <u>06 de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itaguí, Ant.
Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria